

XVII JORNADAS Y

VII

**INTERNACIONAL DE
COMUNICACIONES
CIENTÍFICAS DE LA**

**FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
Y POLÍTICAS - UNNE**

Compilación:

Alba Esther de Bianchetti

2021

Corrientes - Argentina



XVII Jornadas y VII Internacional de Comunicaciones Científicas de la Facultad

de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas-UNNE / Karen Alicia Aiub ... [et al.] ;
compilación de Alba Esther De Bianchetti.- 1a ed compendiada.- Corrientes :
Moglia Ediciones, 2021.
552 p. ; 29 x 21 cm.

ISBN 978-987-619-393-1

1. Comunicación Científica. 2. Derecho. I. Aiub, Karen Alicia. II. De Bianchetti,
Alba Esther, comp.
CDD 340.072



ISBN N° 978-987-619-393-1

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

moglialibros@hotmail.com

www.mogliaediciones.com

Noviembre de 2021

RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL EMPRESARIA - RSAE

Almirón De Greef, Rubén D.

danielalmiron244@gmail.com

Denmon, Daniel E.

Denmoned@hotmail.com

Resumen

La preocupación de la comunidad internacional con relación a la protección del ambiente y el desarrollo sustentable ha crecido significativamente en los últimos años. La respuesta social y gubernamental la podemos encontrar en Tratados Internacionales como el Protocolo de Kyoto sobre el Cambio Climático, la Convención sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la Biotecnología, por citar algunos ejemplos, que dan cuenta de la importancia que va tomando la protección ambiental. Un aporte a la protección del ambiente lo brindan las empresas o industrias que encuentran en la responsabilidad social y ambiental empresaria una forma de disminuir el daño que ocasionan al ambiente.

Palabras Clave: protección ambiental, sustentabilidad, desarrollo.

Introducción

Entendemos la Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria como el resultado del compromiso de las empresas para respetar el ambiente y fomentar prácticas de desarrollo sustentable. La propuesta del presente trabajo es analizar la Legislación Argentina en busca de leyes que traten la RSAE, buscando comprobar si existe legislación específica sobre dicha materia y en caso afirmativo qué alcance tienen. Teniendo en cuenta que estamos transitando los primeros meses de la presente investigación daremos una breve explicación de los temas trabajados hasta ahora y algunas conclusiones provisorias.

Materiales y Método

El método que utilizamos es el método hipotético deductivo, teniendo en cuenta que luego de una observación del fenómeno, consideramos a modo de hipótesis que existe legislación específica en materia de RSAE en nuestro país. Las fuentes que empleamos son las formales, como ser la Ley, la Jurisprudencia y en menor medida la doctrina. Hemos iniciado la recopilación de datos sobre Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria y sus alcances. Trabajaremos dentro del Proyecto PEI FD 2020/006, comunicando el análisis general del tema dejando para futuras comunicaciones, tanto personales como del grupo de trabajo, resultados más específicos.

Resultados y Discusión

Teniendo en cuenta las políticas públicas, económicas y sociales de los estados existe un profundo sentimiento de insatisfacción frente al daño que se produce anualmente en el planeta, (Elgul G.N., 2019, p. 148). Todos somos conscientes de que, para crear un modelo de sociedad sostenible, hay que incluir en ella a las empresas como agentes con capacidad para dar respuesta a las necesidades de la humanidad y avanzar en los proyectos sociales. Hoy en día las empresas son los principales impulsores de la economía, los elementos que alimentan al mercado y regulan el equilibrio entre la oferta y la demanda.

Sin embargo, las empresas son mucho más que eso: no hay que olvidar que además del descomunal impacto social, laboral y económico que causan en la sociedad, también lo producen a nivel ambiental. Vivimos en un mundo caracterizado por el desarrollo, con avances increíbles día a día que han mejorado la vida de la población y generan importantes movimientos sociales, religiosos, económicos, políticos y jurídicos, pero que también ha contribuido tanto al conocimiento como a la creación de los grandes problemas planetarios. Es decir, también vivimos en un mundo que está constantemente generando un desequilibrio de los ecosistemas que tienen características muy particulares, apareciendo problemas que antes no existían o que no tenían la magnitud actual. (Sánchez, M.D.C., Denmon, D.E., 2017, p. 111).

Por ello, es indispensable trazar una línea de actuaciones para la sostenibilidad del planeta. La Responsabilidad Social Ambiental Empresaria (RSAE), es el resultado del compromiso por parte de las empresas para respetar el ambiente y fomentar prácticas de desarrollo sustentable. Gracias a la RSAE, las empresas se comprometen a preservar las condiciones ambientales y a llevar a cabo su actividad de forma responsable y sustentable.

Desde el punto de vista normativo, a partir de la reforma de la Constitución Nacional, en 1994, se estableció un régimen por el cual se dispone que la Nación tiene a su cargo el dictado de leyes de presupuestos mínimos de protección ambiental y las provincias tienen a su cargo el dictado de normas para complementarlas.

Siguiendo la línea de nuestra norma suprema, en la primera parte de su artículo 41 vemos reflejado ese ideal de protección del ambiente y esa obligación de recomponer los daños causados por parte de las actividades productivas. Existe además, la ley General de Ambiente N° 25.675, sancionada el 27 de noviembre del 2002. Esta Ley es una norma de presupuestos mínimos que establece la Política Ambiental Nacional, y es comúnmente llamada “Ley General del Ambiente”. El principal logro de la ley radica en que determina una tutela mínima de protección ambiental, uniforme para todo el territorio nacional, imponiendo condiciones necesarias para el resguardo del ambiente. Asimismo, enumera Principios de la política ambiental los cuales deberán tenerse presente para interpretar y aplicar normativas, considerando que la misma debe estar sujeta a los principios de congruencia, prevención, precaución, equidad intergeneracional, responsabilidad, progresividad, subsidiariedad, sustentabilidad, y solidaridad.

Esta ley contempla, entre otras cosas, la obligatoriedad de realizar una Evaluación de impacto ambiental previa a la ejecución de toda obra o actividad que, sea susceptible de degradar el ambiente y de contratar un seguro ambiental y fondo de restauración. Determina la responsabilidad objetiva para el causante del daño ambiental. Menciona instrumentos de la política y la gestión ambiental, entre otros: Información ambiental, participación ciudadana.

Por otra parte, como resultado de nuestra investigación en curso, encontramos en la provincia de Mendoza la Ley Provincial 8583, conocida como Ley de Responsabilidad Empresarial, del año 2013. Esta Ley nace con el objetivo de fomentar conductas socialmente responsables de las empresas y organizaciones en general, en el diseño y materialización de sus políticas, con el fin de que se cumpla una objetiva valoración y evaluación de la sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera.

En efecto, en su artículo 7, esta ley expresa la elaboración de lo que se denomina Índice de Responsabilidad Social Empresarial (IRSE), lo cual es un instrumento de medición y evaluación del aporte integral de las empresas y organizaciones al bienestar de la sociedad mendocina.

Conclusión

Comenzamos nuestra investigación con la hipótesis de que existía legislación específica en materia de RSAE en nuestro país. En una primera observación y análisis podemos concluir que en la provincia de Mendoza existe legislación específica sobre la RSAE - (Ley 8583)

También debemos resaltar que, si bien no está explícito el tema de RSAE en la Ley General de Ambiente N° 25.675, podemos afirmar que la misma se encuentra implícitamente al analizar el esencial rol del Poder Judicial y de sus magistrados a la hora de encarar la solución a los problemas jurídicos emergentes del “derecho a un ambiente sano y equilibrado”.

Ahora bien, de nuestra investigación surgen varios interrogantes, ¿es suficiente la normativa existente en Argentina sobre RSAE?, ¿qué tan actualizada esta? ¿qué tan necesaria es y en qué punto nos encontramos con relación a otros países? Preguntas que trataremos de contestar en futuras comunicaciones.

Referencias Bibliográficas

-Elgul, Gabriela N. Derecho Ambiental, en libro El Derecho Ambiental en la sustentabilidad del desarrollo local- FADes Ediciones, 2019.

-Nicaragua, Cristian Rivas Castillo, Jorge Lechuga Cardozo.- Marco jurídico internacional y latinoamericano de la responsabilidad ambiental empresaria. Cuaderno jurídico y político, Vol. 5, Nro. 13, enero-junio de 2019.

-Sánchez, Mirian D.C., Denmon, Daniel E. La Globalización, Los Derechos y Los Procesos Ambientales en Argentina en libro Globalización y Mundo Jurídico- FADes Ediciones (2017).

Filiación

Almirón De Greef Rubén Daniel – Alumno de grado de Abogacía Facultad de derecho ciencias sociales y políticas de la UNNE. Integrante del PEI-FD 2020/06, “El Derecho Ambiental y las Modificaciones que aporta al Derecho Positivo Argentino, 2020-2023.

Denmon, Daniel E. – Integrante Grupo Investigación Deodoro Roca bajo la Dirección de la Dra. Ph. Dora Ayala Rojas. PI Acreditado ante la Secretaria General de Ciencia y Técnica – UNNE, 20G001, “El Desarrollo social inclusivo en la Argentina”. Sub- Director. - Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas- 2021-2024- U.N.NE. PEI-FD 2020/06, El Derecho Ambiental y las Modificaciones que aporta al Derecho Positivo Argentino, 2020-2023, Director